



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 125. /2025

Sra.

Carolina Zaror Saieh

Código solicitud MU062T0003901

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003901

Solicitud solicito copia de los siguientes resoluciones y permisos y copias de sus respectivas recepciones finales de la propiedad ubicada en avenida el guanaco 3100 Resolución N° 43 de fecha 12.05.1998, por Subdivisión de Lote B en 6 lotes resultantes. Resolución N° 59 de fecha 16.06.1998 Modifica Resolución N° 43 de fecha 12.05.1998. Resolución N° 96 de fecha 25.09.1998 modifica al permiso de Edificación N° 53 de fecha 23.03.1998 y aumenta superficie de 8,64 m2, destinado a comercio, consolidando un total edificado de 5.389,46 m2. Permiso de Obra Menor N° 36 de fecha 22.12.1999 autoriza obras menores para el local N° 2, 4, 6 y 7. Permiso de Obra Menor N° 24 de fecha 30.06.2005 autoriza obras menores sin aumento de superficie. Permiso de Obra Menor N° 44 de fecha 26.10.2006 autoriza obras menores sin aumento de superficie Permiso de Obra Menor N° 47 de fecha 30.11.2009 se autoriza Remodelación supermercado Unimarc, manteniendo la superficie construida de 5.389,46 m2. ...

Sobre el particular, cumple en responder, que lo requerido requiere el desarchivo de expedientes. Lo cual debe ser solicitado. No obstante de necesitar un documento oficial que certifique información que pueda ser más completa, sugerimos que realice solicitud de Certificado de Recepción Final, de forma presencial en Oficinas de la Dirección de Obras Municipales.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



han.
DBF/LQR/

Conchalí, 2 de abril de 2025